



VERSIÓN PÚBLICA

RAIP No. 134/2017

OFICINA DE INFORMACIÓN Y RESPUESTA del BANCO CENTRAL DE RESERVA DE EL SALVADOR: San Salvador, a las diez horas y veinte minutos del día dieciséis de octubre del año dos mil diecisiete.

La suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, da por recibida la solicitud de información No. 199/2017, de fecha tres de octubre del año dos mil diecisiete, presentada por _____ mediante la que requiere se le proporcione **“Listado o lista indicativa de las entidades que durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017 (hasta la fecha de la solicitud), han operado como gestores, comisionistas, o cualquier otra denominación, de los activos externos, reservas internacionales o inversiones externas del Banco Central de Reserva (BCR)”**, señalando para oír notificaciones correo electrónico.

Analizado el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos establecidos en el Artículo 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública, en adelante LAIP, y los Artículos 50 y 54 de su Reglamento, en adelante RELAIP, leídos los autos, la suscrita Oficial de Información del Banco Central de Reserva de El Salvador, **CONSIDERANDO:**

- I. Que conforme a las atribuciones de las letras d) e i) del Artículo 50 LAIP, le corresponde al Oficial de Información realizar los trámites necesarios para la localización y entrega de la información solicitada por los particulares, y resolver sobre las solicitudes de información que se sometan a su conocimiento.
- II. Que el artículo 70 LAIP, establece que el Oficial de Información transmitirá la solicitud a la unidad administrativa que tenga o pueda poseer la información, con el objeto de que ésta la localice, verifique su clasificación y, en su caso, le comunique la manera en que se encuentra disponible.

Para dar cumplimiento a lo anterior, se remitió el requerimiento de información por medio de correo electrónico a la Gerencia Internacional de esta Institución, que en respuesta a lo solicitado informan que **“Durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017 los gestores o administradores de las inversiones externas han sido el Banco Central de Reserva de El Salvador y el Banco Mundial”**.

POR TANTO: Esta oficina fundamentada en los Artículos 62, 64, 65 LAIP, así también con base a lo establecido en los Artículos 53, 54, 55 y 56 del Reglamento; **RESUELVE:** proporciónese la información requerida por _____ en consecuencia **ENTREGUESE** mediante correo electrónico la información relativa a las **“Entidades que durante los ejercicios 2015, 2016 y 2017, han operado como gestores o administradores de las inversiones externas del Banco Central de Reserva”**. **NOTIFIQUESE.**



Flor Idania Romero de Fernández
Oficial de Información